

## Informe

# Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2022-2023

Febrero 2023



## Informe

# Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2022-2023

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Remisión de la evidencia documental en materia del PREP.....</b>	<b>4</b>
<b>Detalle de los entregables remitidos .....</b>	<b>11</b>
Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico .....	12
Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP .....	14
Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico .....	15
Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del PREP .....	16
Versión final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico .....	17
Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP- .....	17
Versión final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación; Versión final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV .....	18
Documento por el cual se informa la designación del ente auditor y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación .....	19
<b>Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales .....</b>	<b>20</b>
Remisión de documentación soporte .....	20
Videoconferencias .....	21
<b>Asuntos relevantes .....</b>	<b>22</b>
Reuniones de trabajo .....	22
Consultas remitidas por el INE a los OPL con PEL 2022-2023 .....	23

# Presentación

---

A partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014 (fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación), se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del sistema electoral mexicano. En este sentido, uno de los objetivos principales del INE es el de homologar los estándares para organizar los Procesos Electorales Federales y Locales, y así garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. Para ello, según lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo de lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los Procesos Electorales Locales y Federales, así como aprobar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (RE), así como sus modificaciones por medio de los Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG90/2018, INE/CG111/2018 e INE/CG164/2020; por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) aprobó modificaciones a los Anexos 13 y 18.5 del RE mediante Acuerdo INE/CCOE004/2021, mismas que tuvieron por objetivo, regular las disposiciones de las actividades vinculadas al desarrollo de los Procesos Electorales. Asimismo, el 17 de noviembre de 2021 mediante Acuerdo INE/CG1690/2021 y el 29 de noviembre de 2022 mediante Acuerdo INE/CG825/2022, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al RE, así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del Programa. Lo anterior, con el objeto de simplificar los procesos de coordinación entre el INE y los OPL que permitan contribuir al desarrollo de la vida democrática del país y robustecer la confianza de la ciudadanía en los PREP tanto Federal como Locales. En este sentido, el Reglamento en mención establece, en su artículo 354, numeral 1, que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.

Adicionalmente, con la finalidad de fortalecer las labores de seguimiento que el Instituto realiza a la implementación de los PREP Locales, el 24 de octubre de 2022, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) presentó en el marco de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023, la “Estrategia de seguimiento y asesoría en la implementación de los PREP para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”. Lo anterior con la finalidad de integrar de manera clara las actividades que llevará a cabo la Unidad, para el acompañamiento a los trabajos desarrollados por los OPL en materia del PREP, aportando la experiencia y buenas prácticas derivadas de los trabajos anteriormente realizados.

Febrero 2023

Derivado de lo anterior, el presente informe da cuenta de las actividades de seguimiento y asesoría realizadas por la UTSI en materia del PREP, para los Procesos Electorales Locales (PEL) 2022-2023 durante el periodo que comprende del **19 de enero al 22 de febrero de 2023**<sup>1</sup>.

En esta tesitura, en el primer apartado se sintetiza el avance de las actividades de implementación de los OPL en materia del PREP, a partir de la información remitida de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.

El segundo apartado aborda el detalle de los entregables que, en materia del PREP, remitieron los OPL de Coahuila y Estado de México en el marco de los PEL 2022-2023 indicando las principales observaciones derivadas del análisis que realiza la Unidad.

En el tercer apartado se informa sobre los avances relacionados con la Estrategia de Seguimiento y Asesoría a la implementación de los PREP para los PEL 2022-2023.

Finalmente, en el cuarto apartado se informa sobre los asuntos relevantes adicionales que tuvieron lugar durante el periodo reportado, y que son sustantivos en el desarrollo de las actividades de los PREP de los OPL.

## Remisión de la evidencia documental en materia del PREP

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 339 del RE y el numeral 33 de su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del PREP, para los PEL 2022-2023, los OPL deberán remitir al Instituto 54<sup>2</sup> entregables clave que permitirán identificar los principales avances en relación con la implementación y operación de los PREP.

A partir de la documentación remitida, se realiza un análisis con dos objetivos principales; el primero, verificar que las actividades planeadas en materia del PREP se realicen conforme a lo establecido en la normatividad; el segundo, emitir observaciones y recomendaciones que puedan robustecer los trabajos realizados por los OPL.

Por lo anterior, durante el mes de enero de 2023, los OPL debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

---

<sup>1</sup> El informe fue presentado en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo en materia de Sistemas Informáticos de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) 2023, realizada el martes 14 de febrero, con fecha de corte del 19 de enero al 7 de febrero de 2023; sin embargo, se llevó a cabo la actualización de la información al 22 de febrero para su presentación en la sesión de la COTSPEL del 1 de marzo.

<sup>2</sup> El listado completo de entregables que deberán ser remitidos por los OPL al INE se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe.

Febrero 2023

1. Proyecto de **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero** que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su **anexo técnico** - En su caso- (4 de enero).
2. Proyecto de **prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos** que se utilizarán en la operación del PREP (4 de enero).
3. Proyecto de Acuerdo por el que se determina la **ubicación de los CATD y, en su caso, CCV** y por el que se instruye su instalación y habilitación (4 de enero).
4. Proyecto de Acuerdo por el que se **instruye a los Consejos Distritales o Municipales**, según corresponda, para que **supervisen las actividades** relacionadas con la implementación y operación del PREP **en los CATD y, en su caso, CCV** (4 de enero).
5. Informe del mes de diciembre sobre el **avance en la implementación y operación del PREP** (5 de enero).
6. Versión final por el que se determina el **Proceso Técnico Operativo** (9 de enero).
7. Listado del o los **candidatos a entes auditores**, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías (9 de enero).

Cabe señalar que la información sustantiva asociada a los entregables 3, 4, 5, 6 y 7 se incluyó en el informe del mes de enero y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos en el apartado correspondiente del informe.

Del mismo modo, durante el mes de febrero de 2023, los OPL de Coahuila y Estado de México debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

8. Proyecto de **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor**, así como su anexo técnico (4 de febrero).
9. Informe del mes de enero sobre el **avance en la implementación y operación del PREP** (5 de febrero).
10. Versión Final del **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero** que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su **anexo técnico**. -En su caso- (9 de febrero)
11. **Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos** que se utilizarán en la operación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP- (9 de febrero).
12. Versión Final del **Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV**, y por el que se instruye su instalación y habilitación (9 de febrero).
13. Versión Final del **Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales**, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV (9 de febrero).
14. Documento por el cual se informa la **designación del ente auditor** y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación (9 de febrero).

En la siguiente tabla se presenta el resumen del cumplimiento de los OPL en el envío de los entregables referidos.

**Tabla 1. Resumen de entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado<sup>3</sup>**

Entidad	Entregables														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Total
Coahuila															14/14
Estado de México															14/14
<b>Total</b>	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	

	Sin observaciones
	Con observaciones
	No remitido o no cumplió con los requisitos
*	En proceso de revisión
	No ha sido remitido, pero no ha vencido el plazo
	No debe ser remitido

Respecto a los entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado, como puede observarse en la Tabla 1, se informa lo siguiente:

- **Entregable 1.** *Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico.* Como puede observarse en la Tabla 1, a la fecha de corte del informe, el OPL de Coahuila remitió los documentos referidos, a los cuales se generaron observaciones derivadas de una primera y segunda iteración, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, las cuales, a la fecha, han sido solventadas por el OPL y verificadas por esta Unidad a través de una tercera iteración; lo anterior, toda vez que dicho OPL determinó contratar a un tercero que lo apoye con el diseño, implementación y operación del PREP.

En este sentido, es de resaltar que la UTSI dio seguimiento a los hitos principales asociados a la contratación del tercero por parte del OPL de Coahuila, entre los que destacan: la publicación, en el portal oficial del OPL de la convocatoria a la licitación que se realizó el 24 de febrero, la presentación y apertura de propuestas técnico-económicas del 2 de febrero y el fallo de la licitación del 4 de febrero, en el cual, se adjudicó a la empresa Grupo Proisi S.A de C.V. Es de señalar que, a la fecha de corte del presente informe, ya se recibió la versión final del entregable de la cual se informa en la sección correspondiente.

Por su parte, el OPL de Estado de México informó en el mes de noviembre, que las actividades antes señaladas las realizaría con recursos propios; sin embargo, en reunión de trabajo realizada entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) el 27 de enero del presente, el OPL señaló que prevé la contratación de un tercero para la adecuación de la aplicación con la que cuenta para la digitalización de las actas desde las casillas, en este sentido, tomando en cuenta

<sup>3</sup> La tabla del acumulado de los entregables remitidos se incluye como Anexo 2 en el presente Informe.

Febrero 2023

que un tercero apoyará con una parte de los trabajos asociados al sistema informático del Programa, el esquema de implementación del IEEM es mixto.

A partir de lo anterior, se remitió un oficio al OPL de Estado de México solicitando informar sobre cuáles serían los alcances de las actividades que el tercero realizará, así como sobre el estatus en el avance de la contratación de dicho tercero, en respuesta el OPL remitió el Anexo Técnico, al cual se generaron observaciones, cuyo detalle se encuentra en el apartado específico del presente informe, sin embargo, quedó pendiente de remitir el proyecto de instrumento jurídico, el cual le fue solicitado. Derivado de lo anterior, el OPL informó que la contratación del tercero es para la actualización de la aplicación que se usará en la digitalización de las Actas PREP y remitió la versión final del instrumento jurídico, a la cual se generaron observaciones, de las que se presenta mayor detalle en el apartado correspondiente; por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe, dicho entregable ya se considera como remitido.

- **Entregable 2.** *Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.* A la fecha de corte del informe, el OPL de Estado de México remitió el prototipo navegable y formato de bases de datos referidos, a los cuales, esta Unidad Técnica emitió observaciones y recomendaciones, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente.

Por cuanto hace al OPL de Coahuila, toda vez que en una primera, segunda, tercera y cuarta iteración remitió una versión en formato PDF que contiene capturas de pantalla y no el proyecto de prototipo navegable, dicho entregable se consideró como no remitido. No obstante, cabe señalar que en todos los casos esta Unidad Técnica realizó los trabajos de análisis de la información remitida por el OPL y emitió observaciones y recomendaciones, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente. Asimismo, derivado de las iteraciones remitidas, se pudo observar la atención de algunas de las observaciones, se reiteraron las que se identificaron como pendientes y se generaron nuevas, las cuales fueron enviadas al OPL para su atención.

Por otro lado, el OPL remitió a través de una quinta iteración la atención a las observaciones y recomendaciones emitidas a las bases de datos del PREP, a las cuales esta Unidad Técnica reiteró las que se identificaron como pendientes y generó nuevas observaciones, las cuales fueron enviadas al OPL para su atención.

Por último, es importante precisar que, a la fecha, el OPL de Coahuila ha remitido a este Instituto la versión revisada por el COTAPREP del proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP, en este sentido, derivado del análisis de la información remitida, se observó que el prototipo remitido ya cumple con los elementos de navegabilidad que permiten verificar los flujos de información, por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe, dicho entregable ya se considera como remitido.



Febrero 2023

- **Entregable 3.** *Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación;* **Entregable 4.** *Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV;* **Entregable 5.** *Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP;* **Entregable 6.** *Versión final por el que se determina el Proceso Técnico Operativo;* **Entregable 7.** *Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.* Se dio cuenta de estos en el informe del mes de enero y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos en el apartado correspondiente del informe.
- **Entregable 8.** *Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico.* A la fecha de corte del informe, ambos OPL han remitido los documentos referidos; en el caso del OPL de Estado de México, se generaron observaciones derivadas de una primera iteración, en respuesta, a través de una segunda iteración remitida por el OPL, fue posible verificar la atención de las observaciones al Proyecto de instrumento jurídico y no se generaron adicionales; sin embargo, en el caso del Anexo Técnico, el OPL de Estado de México remitió un documento distinto al enviado previamente, por lo que se generaron observaciones adicionales al mismo, las cuales se detallan en el apartado correspondiente y de las cuales, esta Unidad está a la espera de su atención por parte del OPL, o en su caso, de la verificación de las mismas a través de la versión final de dicho documento.

Para el caso de los documentos remitidos por el OPL de Coahuila, se generaron observaciones derivadas de una primera iteración, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, asimismo, es importante señalar que a través de una segunda iteración remitida por el OPL, se validó la atención de las observaciones previamente remitidas y no se generaron adicionales.

- **Entregable 9.** *Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del PREP.* A la fecha, ambos OPL han remitido el informe referido y derivado del análisis realizado, no se emitieron observaciones al OPL de Estado de México; en el caso del OPL de Coahuila, se generaron observaciones derivadas de una primera iteración, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, asimismo, es importante señalar que a través de una segunda iteración remitida por el OPL, esta Unidad validó la atención de éstas y no se generaron observaciones adicionales.
- **Entregable 10.** *Versión Final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilia en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico.* A la fecha de corte del informe, ambos OPL han remitido el entregable referido, en el caso del OPL de Coahuila no se generaron observaciones adicionales toda vez que se validó que el contenido de los documentos correspondía con las versiones preliminares remitidas. En el caso del OPL de Estado de México, se generó una observación, de la que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, en



Febrero 2023

este sentido, a través de una segunda iteración remitida por el OPL fue posible verificar la atención de la observación remitida y no se generaron adicionales.

- **Entregable 11.** *Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP-. A la fecha de corte del informe, ambos OPL han enviado dichos entregables y en ambos casos, se generaron observaciones derivadas de una primera iteración, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente.*
- **Entregable 12.** *Versión Final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación; Entregable 13.* *Versión Final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV. Como puede observarse en la Tabla 1, a la fecha de corte del informe, ambos OPL (Coahuila y Estado de México) remitieron el documento referido y derivado del análisis realizado, no se emitieron observaciones.*
- **Entregable 14.** *Documento por el cual se informa la designación del ente auditor y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación. A la fecha, ambos OPL han remitido dicho documento; en ambos casos, se generaron observaciones derivadas de la primera iteración, de las cuales se presenta mayor detalle en la sección correspondiente; al respecto, es importante señalar que a través de una segunda iteración remitida por los OPL de Coahuila y Estado de México, se validó la atención de las observaciones y no se generaron adicionales.*

Ahora bien, en la Tabla 2 se muestra el avance de los OPL tomando en cuenta el envío acumulado de los entregables. En este sentido, en la columna "**Avance acumulado a la fecha de corte**", se presenta el porcentaje de avance de los Organismos tomando como base los documentos que debieron remitir al Instituto en el periodo referido; por lo anterior, puede observarse que, a la fecha de corte del informe, ambos OPL tienen un avance acumulado del 100%.

De igual forma, en la columna "**Avance global esperado a la fecha de corte**", se muestra el avance porcentual de los OPL de Coahuila y Estado de México considerando los **54** entregables que deben remitir durante todo el PEL 2022-2023. En virtud de lo anterior, es importante señalar que al **22** de febrero el **avance global esperado** es de **48.15%** considerando los 26 entregables que los OPL debieron remitir al Instituto para identificar los principales avances en relación con el diseño, implementación y operación del PREP, en cumplimiento a los Anexos 13 y 18.5 del RE.

**Tabla 2. Resumen del avance acumulado por OPL al 22 de febrero**

OPL	Total esperados	Remitidos			Desfasados plazos vencidos	Por entregar	Avance acumulado a la fecha de corte	Avance global esperado a la fecha de corte 48.15%
		En tiempo	Con desfase	Anticipados				
Coahuila	54	15	1	10	0	28	100%	48.15%
Estado de México	54	19	1	6	0	28	100%	48.15%

	Alcanzó el porcentaje esperado
	No alcanzó el porcentaje esperado o tiene pendiente la remisión de algún entregable
	Alcanzó un porcentaje superior al esperado

**\*Estatus de los entregables:**

**Total esperados:** es el número de actividades que deben ser implementadas e informadas por el OPL de acuerdo con la normatividad.

**Remitidos:**

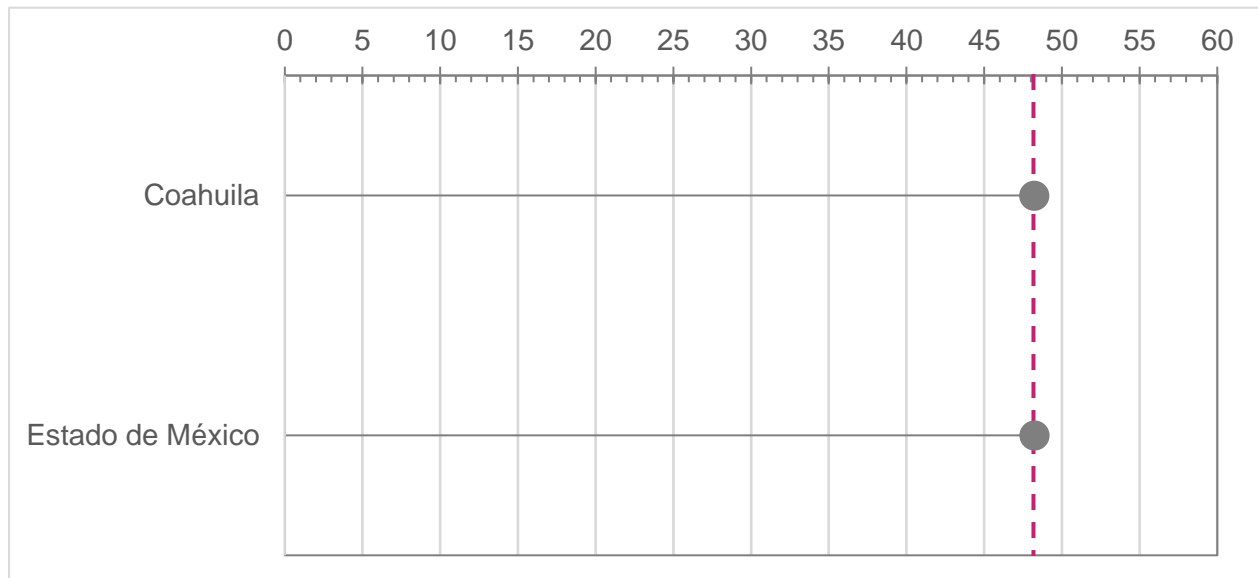
- **En tiempo:** Entregables que han sido recibidos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Con desfase:** Entregables que han sido recibidos fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Anticipados:** Entregables que han sido remitidos por los OPL previo a la fecha establecida en la normatividad.

**Desfasados plazos vencidos:** son los entregables que no han sido remitidos y que ya debieron ser notificados al Instituto, según lo dispuesto en la norma.

**Por entregar (plazo vigente):** son aquellas actividades que aún no se ejecutan debido a que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte del informe.

**Porcentajes de avance:** muestra el porcentaje de avance de las actividades que se llevan a cabo, respecto al total de actividades programadas, el 100% se debe alcanzar al finalizar el proceso electoral.

**Gráfica 1. Resumen del avance acumulado por OPL al 22 de febrero**



# Detalle de los entregables remitidos

---

A fin de informar puntualmente el estatus que guarda el seguimiento a la documentación que fue remitida por los OPL en el mes de enero y que tiene pendiente de atención alguna cuestión sustantiva, en la primera sección del presente apartado se incluye la información relacionada con:

- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico.
- Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.

Lo anterior, toda vez que las cuestiones relacionadas con los entregables: *Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación; Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV; Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP; Versión Final del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo; y Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías*, se dio cuenta de estos en el informe del mes de enero y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos.

Por otro lado, en lo relacionado con los entregables del mes de febrero, en esta sección se desarrolla la información correspondiente a:

- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico.
- Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
- Versión Final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico -En su caso-.
- Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP-.
- Versión Final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.
- Versión Final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y en su caso, CCV.
- Documento por el cual se informa la designación del ente auditor y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación.

Febrero 2023

## Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico

Al respecto, en el caso de Coahuila, el OPL remitió tanto el proyecto de contrato, como su Anexo Técnico, en términos generales las observaciones emitidas consistieron en:

- Establecer que el OPL será el responsable directo de coordinar el diseño, la implementación y operación del PREP, de conformidad con lo señalado en el artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones I y II del Reglamento de Elecciones.
- Convenir que en la realización de la o las pruebas y ejecución de los simulacros se haga uso de los formatos de las Actas de Escrutinio y Cómputo aprobadas por el OPL, con los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas comunes y coaliciones aprobadas por el OPL, de conformidad con lo establecido en el numeral 16, párrafo sexto, fracción III del Anexo 13, correspondiente a los Lineamientos del PREP, del Reglamento de Elecciones.
- Establecer la obligación del tercero de coadyuvar con el OPL, en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, así como apegarse a los mismos.

Cabe precisar que, para el caso del OPL de Coahuila, esta Unidad Técnica verificó, a través de una segunda iteración remitida por el OPL, la atención a las observaciones enviadas previamente; asimismo, derivado de la revisión y análisis de la documentación, se generó una observación adicional de forma, en razón que se presentó una numeración que no se encontraba en orden secuencial en el documento del Proyecto de instrumento jurídico, en este sentido, se verificó la atención a dicha observación a partir de una tercera iteración enviada por el OPL.

Asimismo, es importante señalar que, a partir del 24 de enero, fecha en la que se publicó en el portal oficial del OPL, la Convocatoria a la licitación para la contratación de servicios para el diseño, implementación y operación del PREP del OPL de Coahuila, la UTSI ha dado seguimiento al desarrollo de las principales actividades en la materia; al respecto, destacan las correspondientes a la presentación y apertura de propuestas técnico-económicas del 2 de febrero y al fallo de la licitación el 4 de febrero, en la cual, se adjudicó a la empresa Grupo Proisi S.A de C.V como el tercero que auxilie al OPL en el diseño, implementación y operación del PREP.

Por su parte, el OPL de Estado de México informó en el mes de noviembre que las actividades de implementación y operación del PREP las realizaría con recursos propios, sin embargo, en reunión de trabajo realizada entre el INE y el IEEM el 27 de enero del presente, personal de la instancia interna del IEEM señaló que prevé la contratación de un tercero para la adecuación de la aplicación con la que cuenta el OPL para la digitalización de las actas desde las casillas, por lo que se realizó una consulta al IEEM sobre cuáles serán los alcances de las actividades que el tercero realizará, así como cuál es el estatus en el avance de la contratación de dicho tercero. En respuesta, informó que los alcances de la contratación del tercero son para la actualización de la aplicación móvil que se usará en la digitalización de las Actas PREP, “con la finalidad de contar con una aplicación robusta y segura para la digitalización de las Actas de referencia, que utilizarán los CAE del INE y en los CATD del IEEM”. Asimismo, respecto al estatus de la contratación,

Febrero 2023

informó que el 31 de enero, el Subcomité Dictaminador del Comité Interno de Gobierno Digital del IEEM aprobó mediante dictamen técnico, la contratación del servicio de actualización de la aplicación móvil a utilizarse para la digitalización de las Actas PREP y que el 3 de febrero, se sometería a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEEM, la contratación del servicio de actualización de la aplicación móvil APK.

Asimismo, dicho Organismo envió los siguientes documentos:

- Alcances de las actividades que el tercero realizará respecto a la actualización de la aplicación móvil APK;
- Anexo Técnico para la contratación de los servicios profesionales especializados de un tercero para la actualización de la aplicación móvil APK a utilizarse para la digitalización de las Actas del PREP 2023.

Por tanto, derivado de la revisión y análisis de la documentación señalada, se generó la siguiente observación:

- En el Anexo Técnico se establece que las tres primeras etapas para la prestación del servicio se llevarán a cabo, a más tardar, el día 13 de mayo de 2023; sin embargo, el numeral 16 del Anexo 13 del RE señala que los OPL deberán ejecutar, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo, asimismo, que dicha prueba deberá ejecutarse, a más tardar, mes y medio antes del día de la Jornada Electoral; bajo esta tesisura, y toda vez que, de acuerdo con el Anexo Técnico remitido, el IEEM prevé realizar dicha prueba de funcionalidad el 19 de abril de 2023, dichas etapas deben estar concluidas previo a su ejecución. Por lo tanto, es necesario que el IEEM ajuste las fechas establecidas para la prestación del servicio, a efecto de que el sistema informático que sea sometido a la prueba integre todos los componentes que permitan verificar la totalidad de las funcionalidades necesarias para ejecutar íntegramente el Proceso Técnico Operativo aprobado.

Por último, se solicitó al OPL la remisión del instrumento jurídico celebrado entre éste y el tercero que lo auxilie para la adecuación de la aplicación con la que cuenta para la digitalización de las actas desde las casillas, toda vez que la fecha máxima de remisión de la versión preliminar de dicho documento feneció el pasado 4 de enero y la fecha máxima de remisión de la versión final vence el próximo 9 de febrero, a fin que esta Unidad Técnica esté en posibilidad de realizar el respectivo análisis y, en su caso, emisión de observaciones, ya que el IEEM únicamente remitió el Anexo Técnico; lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, entregable 10 del Anexo 13 del RE.

Al respecto, es importante señalar que, a la fecha, el OPL de Estado de México ha remitido la versión final del instrumento jurídico celebrado con el tercero que apoyará en la actualización de la aplicación para digitalizar las actas desde las casillas y en los CATD, para la elección de Gubernatura en la entidad, siendo contratado el Ing. Antonio Pérez Vargas.

Febrero 2023

## Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP

A la fecha de corte del informe el OPL de Estado de México remitió el entregable cumpliendo en todos los casos con las especificaciones normativas respecto a la navegabilidad; por cuanto hace al OPL de Coahuila, es de mencionar que, en una primera, segunda, tercera y cuarta iteración remitió una versión en formato PDF que contenía capturas de pantalla y no cumplía con la característica de ser navegable, asimismo, la versión PDF no incluyó la totalidad de los niveles de agregación del sitio; debido a lo anterior, no fue posible realizar una revisión y análisis integral de la información, por lo tanto, se solicitó al OPL de Coahuila que de conformidad con el artículo 353, numeral 3 del RE, remitiera el prototipo navegable del sitio de publicación del PREP, con la finalidad de realizar un análisis integral.

No obstante, cabe señalar que esta Unidad Técnica, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las actividades de los OPL, realizó un análisis minucioso del prototipo remitido por el OPL de Estado de México y la información remitida por el OPL de Coahuila, es decir cada interfaz de cada nivel de desagregación de cada tipo de elección incluyendo versiones de escritorio y móviles, en este sentido, en términos generales se emitieron las siguientes observaciones:

- Habilitar los hipervínculos de ayuda en las distintas pantallas de la interfaz de usuario;
- Incluir datos de ejemplo con el objetivo de corroborar la presentación de mapas, gráficos y porcentajes;
- Contemplar todos los niveles de desagregación que se prevén en la norma y en las plantillas de los prototipos navegables definidas por el INE;
- Revisar y actualizar las referencias normativas, ello, derivado de las modificaciones aprobadas por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo INE/CG825/2022 el pasado 29 de noviembre de 2022 al Reglamento de Elecciones, así como al Anexo 13 y al Anexo 18.5 en materia del PREP;
- Ajustes de forma en títulos y nombres de los apartados.

En relación con el formato de bases de datos, en suma, las observaciones se concentraron en que el nombre de los archivos se estableciera conforme a la norma y se realizaran ajustes en el nombre y tratamiento de los distintos campos del archivo de resultados con base en las últimas modificaciones realizadas al Anexo 18.5 del RE.

Asimismo, es importante señalar que el OPL de Coahuila remitió a través de una quinta iteración la atención a las observaciones y recomendaciones emitidas a las bases de datos del PREP, a las cuales esta Unidad Técnica reiteró las que se identificaron como pendientes y generó nuevas observaciones, las cuales fueron enviadas al OPL para su atención.

Por último, es importante precisar que, a la fecha, el OPL de Coahuila ha remitido a este Instituto la versión revisada por el COTAPREP del proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases

Febrero 2023

de datos que se utilizarán en la operación del PREP, en este sentido, derivado del análisis de la información remitida, se observó que el prototipo remitido ya cumple con los elementos de navegabilidad que permiten verificar los flujos de información, por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe, dicho entregable ya se considera como remitido.

### **Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor, así como su anexo técnico**

En relación con este entregable, se recibieron los documentos por parte de los OPL de Coahuila y Estado de México. En este sentido, derivado del análisis de la documentación remitida por el OPL de Estado de México, se emitieron observaciones que, en términos generales, se refirieron a lo siguiente:

- Establecer la vigencia específica del convenio;
- Precisar los alcances de la auditoría incluyendo todos los módulos del sistema de acuerdo con las actividades a ejecutar respecto al PTO aprobado;
- Establecer que el OPL brindará las facilidades e información necesarias al ente para el desarrollo de sus trabajos.

Al respecto, es importante mencionar que a través de una segunda iteración remitida por el OPL, fue posible verificar la atención de las observaciones al Proyecto de instrumento jurídico y no se generaron adicionales, sin embargo, en el caso del Anexo Técnico, el OPL de Estado de México remitió un documento distinto al enviado previamente, por lo que se generaron observaciones adicionales al mismo, las cuales se detallan a continuación:

- No se incluyeron los apartados correspondientes al fundamento normativo y el requerimiento general de los servicios;
- Incluir un apartado correspondiente a las Condiciones Generales del OPL, toda vez que únicamente se presenta información del ente auditor;
- Incorporar el apartado relativo a la comunicación social conjunta, en el que se señalen los alcances de las actividades relativas a establecer la celebración de sesiones formales entre las autoridades competentes del OPL y el ente auditor con periodicidad mensual para informar los avances de la auditoría y sesiones extraordinarias para atender cualquier situación de contingencia o riesgo, en conjunto con el tercero, así como con las y los integrantes del COTAPREP.
- Ajustar la fecha de entrega del informe final de pruebas funcionales, conforme a lo establecido en el numeral 10, fracción segunda del Anexo 13 del RE.

Bajo esta tesitura, a la fecha, esta Unidad se encuentra a la espera de la atención a las observaciones por parte del OPL a través de una tercera iteración que sea remitida, o en su caso, éstas serán validadas en la versión final que sea enviada por el OPL de Estado de México.

Por otro lado, en el caso del OPL de Coahuila, se emitieron las siguientes observaciones:



Febrero 2023

- Establecer que el ente auditor convenga una reunión de inicio de proyecto y reuniones de trabajo conjuntas con el OPL, el COTAPREP integrado y con el tercero que auxilie al OPL en el diseño, implementación y operación del PREP.
- Establecer que el ente auditor debe acordar la elaboración de un plan de trabajo en coordinación con el OPL, a través de su instancia interna encargada del diseño, implementación y operación del PREP, con la finalidad de definir las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para llevar a cabo la auditoría.
- Establecer que el personal académico, consultores o asesores, que el ente auditor designe para realizar trabajos relacionados con las auditorías al sistema del PREP, no tengan algún tipo de relación con el tercero que auxilie al IEC en el diseño, implementación y operación del PREP que implique algún conflicto de interés.

En este sentido, cabe señalar que a través de una segunda iteración remitida por el OPL se validó la atención de las observaciones y no se generaron adicionales.

### **Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación y operación del PREP**

Al respecto, los 2 OPL remitieron los informes correspondientes. En este sentido, de la revisión y análisis realizado al informe del OPL de Estado de México, no se generaron observaciones, ya que se pudo verificar los avances de las actividades en materia del PREP.

Cabe señalar que, dentro de las actividades reportadas, destacan las siguientes:

- La continuación de los trabajos relativos al desarrollo de los módulos del sistema informático del PREP; atendiendo las observaciones del INE y del COTAPREP;
- Los trabajos llevados a cabo para la designación del ente auditor;
- La remisión al INE de las constancias por medio de las cuales se hace del conocimiento de las y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión que da seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP, y a las y los integrantes del COTAPREP, la información contenida en distintos oficios remitidos por parte del INE;
- La celebración de las distintas sesiones realizadas por las Comisiones que dan seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP y los COTAPREP correspondientes.

Por otro lado, en el caso del OPL de Coahuila, derivado del análisis de la documentación remitida, se emitieron observaciones que, en términos generales, se refirieron a lo siguiente:

- Se agregaron actividades que se llevaron a cabo previo al mes de enero. En ese sentido, únicamente se deben integrar las actividades realizadas durante el mes de enero.
- En el plan de trabajo elaborado por la instancia interna se programaron las siguientes actividades para el mes de enero; no obstante, no se da cuenta de su avance en el informe:

Febrero 2023

- Solicitud de contratación de servidores web para iniciar configuración de infraestructura PREP.
  - Entrega de requisición de material para la contratación de servicios y compra de materiales y equipos.
  - Desarrollo de aplicación móvil para digitalizar Actas desde las casillas (PREP Casilla).
  - Inicio de trabajos de elaboración de los proyectos de los planes de seguridad y continuidad del PREP.
  - Desarrollo de sistema informático para captura, procesamiento y seguimiento de actas.
- No se da cuenta del avance respecto al proceso de contratación del tercero que auxilie al OPL en el diseño, implementación y operación del PREP.

Finalmente, es importante señalar que a través de una segunda iteración remitida por el OPL, esta Unidad validó la atención de las mismas y no se generaron observaciones adicionales.

### **Versión final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico**

A la fecha de corte del informe, ambos OPL han remitido el entregable referido, en el caso del OPL de Coahuila no se generaron observaciones, toda vez que se validó que el contenido de los documentos correspondía con las versiones preliminares remitidas.

En el caso del OPL de Estado de México, se generó una observación, misma que versa sobre lo siguiente:

- Incluir en el instrumento jurídico una cláusula en la que se establezca que la participación del tercero no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP, es decir, con algún servidor público del OPL con facultad de decisión respecto al contrato de prestación de servicios, algún integrante de un partido político, del COTAPREP, así como del ente auditor designado por el OPL.

Cabe señalar que, a través de una segunda iteración remitida por el OPL fue posible verificar la atención de la observación remitida y no se generaron adicionales.

### **Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP-**

A la fecha de corte del informe, los OPL han enviado dichos entregables y, en ambos casos, se emitieron observaciones, por lo tanto, considerando el detalle con el que se realiza el análisis del entregable, a continuación se presentan las observaciones específicas emitidas para cada una de las entidades:

### Coahuila.

- Es necesario que, tanto para la elección de Gobernatura como de Diputaciones, se simule un escenario que incluya la información correspondiente a las cifras de votación, con el fin de estar en posibilidad de verificar de forma integral el contenido y todos sus elementos, tales como gráficas, tablas y el mapa.
- Ajustar los hipervínculos que se presentan, toda vez que en el correspondiente al apartado que permite conocer cómo se suman los votos para Candidaturas de Coalición, redirige a la página del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- Incluir la iconografía que indica si las Actas procesadas tienen estatus Contabilizada o No Contabilizada.
- Eliminar la referencia a “Candidatura Común” ya que el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza no contempla dicha figura.

### Estado de México.

- Es necesario que se incluya el apartado correspondiente al Centro de Ayuda.
- Es necesario que se incorpore información de ejemplo, a fin de verificar la manera en que se realizan los cálculos de las variables resumen y la manera en que se capturan las inconsistencias en la variable observaciones y los campos en los que se asientan los votos, ya que el sitio está vacío.
- Las cifras asentadas en las variables resumen del archivo de resultados y los nombres de las candidaturas y las agrupaciones partidista contenidas en el catálogo de candidaturas deben ser consistentes con lo presentado en el sitio de publicación al corte de información correspondiente.

### **Versión final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación; Versión final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV**

Respecto a este punto, cabe señalar que, debido a la naturaleza y relación existente entre las determinaciones correspondientes, en su mayoría, los OPL deciden aprobarlas en conjunto, por tanto, en este apartado se da cuenta de ambos Acuerdos.

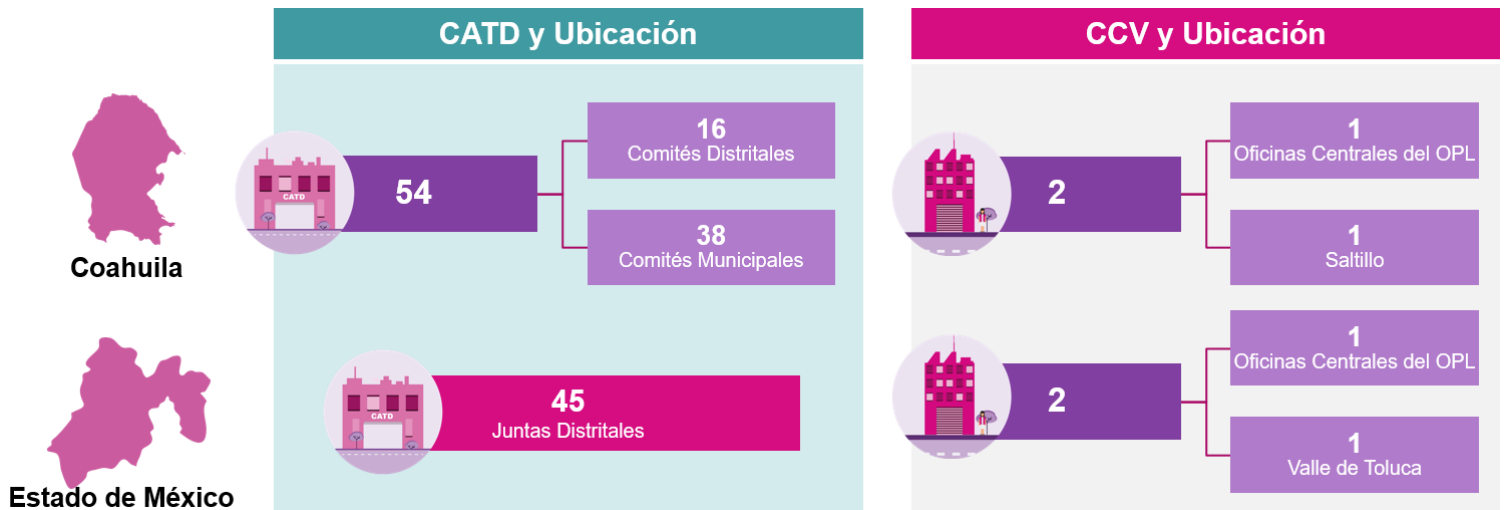
En esta tesitura, a la fecha de corte del informe, los 2 OPL remitieron los entregables señalados, de ellos, en el caso del OPL de Estado de México, se advierte que aprobó ambas determinaciones en un mismo acuerdo, en tanto que para el caso del OPL de Coahuila, es necesario señalar que optó acordar las determinaciones referidas mediante acuerdos específicos; asimismo, cabe señalar que no se emitieron observaciones a los entregables emitidos por Coahuila y Estado de México toda vez que derivado de la revisión y análisis de la documentación señalada se identificó que las versiones finales corresponden con

Febrero 2023

las enviadas previamente por los OPL a esta Unidad Técnica, a las cuales, se informó que no se generaron observaciones; por lo tanto, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, incisos e) y g) del RE; así como en el numeral 33, entregables 12 y 13, del Anexo 13 del citado Reglamento.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

### Detalle de número de CATD y CCV a instalar y su ubicación por entidad



### Documento por el cual se informa la designación del ente auditor y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación

A la fecha de corte del informe, los OPL de Coahuila y Estado de México han enviado dichos documentos. Derivado del análisis realizado en una primera iteración, se generó una observación en ambos casos, la cual versa sobre lo siguiente:

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, entregable 14 del Anexo 13 del RE, se solicitó que remitieran el documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación.

Cabe señalar que a la fecha, ambos OPL han remitido el documento de aceptación solicitado a través de una segunda iteración, en este sentido, no se generaron observaciones adicionales al respecto.

A continuación se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

## Entes auditores designados

 <b>Coahuila</b>	 <b>Estado de México</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.</li></ul>

# Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales

Como se ha señalado, el objetivo de la Estrategia es establecer las bases generales de planeación y ejecución de las actividades de seguimiento y asesoría que lleva a cabo la UTSI, al diseño, implementación y operación de los PREP Locales en el marco del PEL 2022-2023; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 354 del RE. En este sentido, a continuación, se presentan las actividades ejecutadas durante el periodo reportado como parte de la Estrategia:

## Remisión de documentación soporte

**Documento: “Procedimiento base de coordinación entre el INE y los OPL para definir las actividades a seguir respecto a la ejecución, por parte de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del INE, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas”**

La UTSI elaboró dicho documento para definir las actividades a seguir respecto a la ejecución, por parte de las y los CAE del INE, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas, así como el calendario para la ejecución de dichas actividades, en cumplimiento a lo establecido en los Anexos Técnicos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración celebrados entre el INE y los OPL de Coahuila y Estado de México para los Procesos Electorales Locales 2023, en el que se señala que las y los CAE serán responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del PREP, mediante los dispositivos móviles proporcionados por el INE para su incorporación, a través del mecanismo de digitalización que establezcan los OPL, para lo cual éstos deberán destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que definan las Juntas Locales.

Cabe señalar que este documento fue remitido durante el mes de enero a los OPL de Coahuila y Estado de México.

**Documento: “Manual del manejo de inconsistencias en las Actas PREP”**

La UTSI actualizó y remitió a los OPL el manual señalado en el cual, a través de referencias visuales y textos de referencia, se establece la manera en la que se tratarán las inconsistencias que se presenten en las Actas PREP a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Anexos 13 y 18.5 del RE. En este sentido, el objetivo del Manual es brindar apoyo para que los OPL tengan presente el adecuado manejo de las inconsistencias que se presenten en las Actas PREP y sirva de base durante las capacitaciones que realizarán al personal que se encargará de las labores de captura y verificación.

Cabe señalar que este documento fue remitido durante el mes de enero a los OPL de Coahuila y Estado de México.

**Documento: “Recomendaciones para la emisión de los Planes de Seguridad y Continuidad”**

La UTSI actualizó y remitió a los OPL el documento señalado, el cual, tiene el objetivo de complementar los análisis de riesgos que los OPL deben elaborar y robustecer la estrategia para salvaguardar la integridad y disponibilidad de la información de sus Programas, ello, de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 13 del Anexo 13 del RE, relativos a la implementación de los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP, así como, a la implementación de un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos relativos a las fases establecidas en el proceso técnico operativo de los OPL (acopio, digitalización, captura, verificación y publicación), en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia.

Cabe señalar que este documento fue remitido durante el mes de febrero a los OPL de Coahuila y Estado de México.

**Videoconferencias****"Procedimiento base de coordinación para PREP Casilla y Sitio de publicación y formato de base de datos"**

Como parte de las actividades contempladas en la Estrategia de seguimiento y asesoría en la implementación de los PREP para los PEL 2022-2023, el 10 de febrero del presente año, se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo con los OPL de Coahuila y Estado de México, en la que se trataron los temas:

- Procedimiento base de coordinación entre el INE y los OPL para definir las actividades del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas; y
- Sitio de publicación y formato de base de datos del PREP.

Tomando en cuenta lo anterior, el objetivo del primer tema que se trató en la reunión consistió en establecer las actividades que llevarán a cabo el INE y los OPL, para la verificación, instalación y actualización, en los dispositivos móviles del INE, de la o las aplicaciones por las cuales se ejecutará el

Febrero 2023

mecanismo de digitalización de las Actas PREP desde las casillas, que proporcione el OPL para tal efecto, así como las actividades generales que se realizarán en el marco de los simulacros y la operación del PREP.

Respecto al objetivo del segundo tema que se trató en la reunión, consistió en revisar a partir de los análisis realizados a los prototipos navegables remitidos por los OPL, las principales áreas de mejora, propiciando que los sitios de consulta contemplen los datos mínimos a publicar conforme a la norma y homologando la forma en la que se presenta dicha información por parte de los OPL.

Asimismo, en dicha reunión estuvieron presentes, por parte de los OPL: la instancia interna encargada de coordinar el PREP, las y los integrantes del respectivo COTAPREP, personal del tercero que auxilie al OPL en la implementación y operación del PREP, así como personal de los OPL; por parte del INE, personal de oficinas centrales y de las Juntas Locales, el personal de las Juntas Locales corresponde a las y los titulares de las vocalías ejecutivas, de organización electoral y de capacitación electoral y educación cívica, así como al funcionariado designado para brindar apoyo a la UTSI en el seguimiento de los trabajos que el OPL realice en materia del PREP en cada una de las Entidades Federativas con PEL 2022-2023.

## Asuntos relevantes

---

### Reuniones de trabajo

- **Estado de México.** El 27 de enero del presente, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el INE y el IEEM, relativa a las actividades asociadas a los procedimientos para llevar a cabo la digitalización de las Actas PREP desde las casillas y otros aspectos a considerar en la materia. Entre los temas tratados en la reunión, destacaron los siguientes:
  - Fechas y actividades establecidas en el Procedimiento base de coordinación entre el INE y los OPL del mecanismo de digitalización de las Actas desde las casillas;
  - Capacitación de Supervisores Electorales y CAE en materia de PREP Casilla;
  - Actividades de soporte técnico y seguimiento;
  - Consideraciones para la coordinación interinstitucional para la ejecución de los simulacros del PREP.

Asimismo, en dicha reunión estuvieron presentes, por parte del OPL: la Consejera Presidenta, el titular de la Dirección de Organización, la instancia interna encargada de coordinar el PREP, así como distinto personal del OPL; por parte del INE, personal de oficinas centrales (Secretaría Ejecutiva, UTSI y Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales) y de las Juntas Locales, el personal de las Juntas Locales corresponde a las y los titulares de las vocalías ejecutivas, de capacitación electoral y educación cívica, de organización electoral y del registro federal de electores, así como al funcionario designado para brindar apoyo a la UTSI en el seguimiento de los trabajos que el OPL realice en materia del PREP en la entidad.



## Consultas remitidas por el INE a los OPL con PEL 2022-2023

### Consultas

Son todas aquellas solicitudes y dudas remitidas por el INE a los OPL tomando como base el artículo 354, numeral 1 del RE, en el que se establece que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.

- **Estado de México. Fecha de remisión: 23 de enero de 2023. Respuesta: 27 de enero de 2023.** Se realizó una consulta al IEEM con el propósito de estar en posibilidad de dar cumplimiento al acuerdo generado en el marco de la celebración de la Cuarta reunión del Grupo de Trabajo en materia de sistemas informáticos de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023, llevada a cabo el 19 de enero de 2023, la consulta fue relativa a si el IEEM prevé el uso de algún dispositivo de soporte para los teléfonos móviles que se usarán en los CATD para la digitalización de las Actas PREP y cuáles serían las características que tendrá dicho dispositivo de soporte. En respuesta el OPL informó que a partir del 2018 cuenta con un dispositivo que se usa como soporte para fijar los teléfonos celulares que se han utilizado en los CATD y remitió las características de dicho dispositivo.
- **Estado de México. Fecha de remisión: 30 de enero de 2023. Respuesta: 1 de febrero de 2023.** En seguimiento a la reunión de trabajo realizada entre el INE y el IEEM el 27 de enero del presente, en la que el personal de la Unidad de Informática y Estadística del IEEM señaló que prevé la contratación de un tercero para la adecuación de la aplicación con la que cuenta el OPL para la digitalización de las actas desde las casillas, se realizó una consulta al IEEM sobre cuáles serán los alcances de las actividades que el tercero realizará, así como cuál es el estatus en el avance de la contratación de dicho tercero, lo anterior, tomando en consideración que el OPL había informado que la implementación y operación del PREP se realizaría con recursos propios. En respuesta, informó que los alcances de la contratación del tercero son para la actualización de la aplicación móvil que se usará en la digitalización de las Actas PREP, “con la finalidad de contar con una aplicación robusta y segura para la digitalización de las Actas de referencia, que utilizarán los CAE del INE y en los CATD del IEEM”. Asimismo, respecto al estatus de la contratación, informó que el 31 de enero, el Subcomité Dictaminador del Comité Interno de Gobierno Digital del IEEM aprobó mediante dictamen técnico, la contratación del servicio de actualización de la aplicación móvil a utilizarse para la digitalización de las Actas PREP y que el 3 de febrero, se sometería a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEEM, la contratación del servicio de actualización de la aplicación móvil APK, por lo tanto, a la fecha se está a la espera de la suscripción del contrato de prestación de servicios y su remisión a este Instituto por parte del OPL.
- **Estado de México. Fecha de remisión: 13 de febrero de 2023. Respuesta: 16 de febrero de 2023.** Derivado del análisis realizado al Anexo Técnico del instrumento jurídico para la contratación del tercero encargado de la adecuación de la aplicación con la que cuenta el IEEM para la digitalización

Febrero 2023

de las actas desde las casillas, se identificó que los alcances de las actividades del tercero que auxiliará al IEEM en la implementación y operación del PREP se establecían como “servicios de actualización”; sin embargo, en la versión final remitida por el OPL, las referencias a dichos alcances se ajustaron como “servicios de actualización y desarrollo” o simplemente “servicios de desarrollo”. En este sentido, a fin de tener claridad sobre el alcance y las implicaciones de los trabajos que realizará el tercero se consultó al IEEM:

- ¿Cuál es el alcance de los servicios de actualización que, por parte del tercero, se realizarán a la o las aplicaciones para digitalizar las actas desde las casillas?
- ¿Qué tipo de desarrollo se tiene previsto que el tercero realice y si este corresponde a un desarrollo nuevo o basado en una herramienta con la que ya se cuenta?
- ¿Se identifica algún riesgo para la ejecución de las actividades que realizará el tercero en los tiempos establecidos en el plan de trabajo? De ser el caso, ¿qué medidas se prevén para atender dicho riesgo?

En respuesta, el OPL informó que el prestador del servicio realizará la actualización a la aplicación móvil utilizada en el PREP 2021, a efecto de que este sea funcional tanto en los dispositivos móviles propiedad del INE como en los del IEEM, respecto a lo relativo a si se identifica algún riesgo para la ejecución de las actividades que realizará el tercero, el OPL manifestó que este consiste en que el prestador del servicio no cumpla con los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo, sin embargo, para mitigar este riesgo, la instancia interna dará seguimiento puntual al cumplimiento de las fechas establecidas en el plan de trabajo.